

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 25 de Octubre de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 2.265/2013**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades ; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Propuesta Pública N° 120/2013, denominada "**SERVICIO DE CENA BAILABLE DEL DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**", ID 3447-394-LE13 y Decreto Alcaldicio N° 2.230/2013 de fecha 18 de Octubre de 2013, por medio del cual se decreta la Adjudicación de la Propuesta Pública ya referida y la Aprobación de la prestación de los servicios que alude dicha Propuesta Pública, todo respecto de doña **JAQUELINE DELGADO IGLESIAS RUN 9.063.580-8**.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébense el contrato de Prestación de Servicios, por vía de adjudicación de Propuesta Pública N° 120/2013, adjudicado con fecha 18 de Octubre de 2013, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.295.100-6, representada legalmente por su Alcalde don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUN 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida los Álamos N 3101, Alto Hospicio, y doña **JAQUELINE DELGADO IGLESIAS RUN 9.063.580-8**, domiciliada en calle Rancagua N°3.192, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a ejecutar la Prestación del Servicio en el marco de la actividad denominada "**SERVICIO DE CENA BAILABLE DEL DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**", ID 3447-394-LE13, de la Propuesta Pública N° 120/2013, a cambio de la suma única y total de **\$32.130.- (treinta y dos mil ciento treinta pesos)**, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, por persona, estipulándose como plazo para para la prestación del Servicio el día Viernes 25 de Octubre.-
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato de Prestación de Servicio referido en el punto anterior, a partir de esta fecha. La Dirección de Administración y Finanzas, en su calidad de Unidad Técnica, deberá supervisar el fiel y efectivo cumplimiento del contrato referido.-
- 3.- Páguese a doña **JAQUELINE DELGADO IGLESIAS**, la suma única y total de **\$32.130 (treinta y dos mil ciento treinta pesos)**, por persona, una vez cumplidas las exigencias contenidas en el Contrato y Bases referidas.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta N° 215.22.08.011 según lo establecido en el Decreto Adjudicatario.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



  
HVF/MVE/fop  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Adm. Municipal.  
Secoplac  
Encargado Portal